



DECRETO U. DE C. N° 91 - 373

VISTOS:

La necesidad de contar con un conjunto de normas que regulen las relaciones de la Universidad con su personal y que éstas se encuentren en armonía y concordancia con los textos legales vigentes en el país; lo acordado por el Consejo Académico en sesiones de los días 29 de octubre; 03; 05; 09; 12; 13; 17 y 26 de diciembre de 1991 y por el Directorio de la Corporación, en sesión del 26.12.91; lo dispuesto en los Arts. 24, N°s. 7 y 10; 33, inciso 3º; 36 N°s 6 y 21, primera parte y 46, N°s 2 y 5 de los estatutos de la Corporación, y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 90-242, del 11 de junio de 1990,

DECRETO:

- 1º - APRUEBASE el REGLAMENTO DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, cuyo texto se adjunta a estos antecedentes, y que previa certificación conforme con su original, efectuada por el Secretario General, se archivará en Secretaría General, y un ejemplar del mismo se remitirá a cada una de las Facultades y Reparticiones de esta Casa de Estudios.
- 2º - El Reglamento de Personal entrará en vigencia el 1º de enero de 1992.
- 3º - Derógase, a partir de esa misma fecha, el Decreto U. de C. N° 84-330, como asimismo, todas las normas o disposiciones que se hubieren dictado sobre las materias que regula el citado Reglamento y que fueren incompatibles con sus disposiciones.

Transcribábase al Sr. Vicerrector; al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a los Srs. Decanos de Facultades y Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; a los Srs. Directores de : Docencia, Investigación, Extensión, Graduados, Personal, Planificación e Informática, Bibliotecas, Finanzas, Servicios y Asuntos Estudiantiles; al Sr. Contralor y a todas las Reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.
CONCEPCION, 30 de diciembre de 1991.

AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por el Sr. Augusto Parra Muñoz, Rector de la Universidad de Concepción.

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL